



**En atención a recomendación de la Defensoría del Pueblo**  
**LA OCMA INICIA INVESTIGACIÓN POR INADECUADA CALIFICACIÓN DE**  
**EXPEDIENTES RELACIONADOS A LA TRATA DE MENORES DE EDAD**  
**Nota de Prensa N°091/2013/DP/OCII**

- ***Dicha medida alcanza a juzgados de Madre de Dios, Pasco, Piura y Cajamarca.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, destacó la decisión de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) de investigar a algunos jueces y juezas por la inadecuada calificación del delito de la trata de personas en varios expedientes referidos a casos de menores de edad.

Al respecto, recordó que omitir la condición de menor de edad de una víctima genera impunidad porque la trata en agravio de niños, niñas y adolescentes tiene una pena privativa de libertad de hasta 35 años y los condenados por dicho delito no tienen acceso a beneficios penitenciarios. “Ignorar la minoría de edad ocasiona que se reciban penas más benignas”, acotó.

El funcionario recordó que en el Informe Defensorial N° 158, denominado “La Trata de Personas en agravio de niños, niñas y adolescentes” se pudo advertir que algunos órganos jurisdiccionales -al inicio del proceso penal- calificaron los hechos obviando la condición de minoría de edad de las víctimas.

Asimismo, explicó que durante la elaboración del mencionado informe defensorial, uno de los aspectos revisados fue la respuesta del sistema penal frente a casos de trata de menores de edad, lo que requirió que se analizaran expedientes judiciales. En dicha investigación se pudo conocer casos en los que se no se tuvo en cuenta la minoría de edad de las víctimas, en juzgados de Madre de Dios, Pasco, Piura y Cajamarca.

Ante dicha situación, en el mes de febrero de 2013, Vega Luna remitió un oficio a la Oficina de Control de la Magistratura solicitando que evalúe iniciar las investigaciones correspondientes y determine si existe responsabilidad funcional. Por ello, reiteró su saludo por la decisión adoptada por la OCMA, en respuesta a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, el funcionario señaló que la condición de menor de edad de una víctima de trata agrava el hecho cometido porque desconoce la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, al encontrarse en proceso de formación física y psicológica.

**Lima, 10 de mayo del 2013**